



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO



D.T. N° 62
CJO/myo.
30072019

REF. Aprueba convenio de pago Permiso
De circulación

LITUECHE, 30 JUL 2019

Hoy se decreta lo que sigue:

EXENTO N° 000902

CONSIDERANDO :

Que, la normativa legal vigente establece que los vehículos deben contar con Permiso de Circulación para poder circular por vías públicas.

Que, el vehículo placa patente SZF172 registra deuda con este municipio por concepto de impuesto por Permisos de Circulación, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

VISTOS :

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 1550, de fecha 06.12.2016, Decreto Alcaldicio N° 597, de fecha 09 de Mayo de 2018 y Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 13 de Julio de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Pago de Permisos de Circulación, suscrito con fecha 22 de Julio de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don IVÁN ENRIQUE ORELLANA MOYA, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, domiciliado en Las Camelias N° 260 de Litueche, por deuda de Permisos de Circulación correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019.-

Transcribese el texto integro del convenio aludido.

CONVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DON IVÁN ENRIQUE ORELLANA MOYA

En Litueche, a 22 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA, RUT N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y don IVÁN ENRIQUE ORELLANA MOYA, R.U.T. N° 14.290.943-K, con domicilio en Las Camelias N° 260 de la Comuna de Litueche, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, del vehículo de su propiedad placa patente única SZF172.

PRIMERO: Don IVÁN ENRIQUE ORELLANA MOYA, es propietario de un carro de arrastre, marca Hechizo, modelo Hechizo, año de fabricación 2015, s/n Motor, color rojo, el cual tiene Permiso de Circulación atrasados años, 2016, 2017, 2018 y 2019, deuda que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 130.077.- (ciento treinta mil setenta y siete pesos)



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO



HOJA DOS DECRETO N°

000902

LITUECHE, 30 JUL 2019

- 22 de Julio del 2019, cancela año 2016 ingresado mediante Formulario serie AB N° 11939846 por la cantidad de \$ 39.130.- (treinta y nueve mil ciento treinta pesos).
- 22 de Agosto del 2019, Permiso de Circulación del año 2017 valor histórico \$ 34.760.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 22 de Septiembre del 2019, permiso de circulación del año 2018 valor histórico \$ 30.201.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 22 de Octubre del 2019 permiso de circulación año 2019 valor histórico \$25.986.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.

TERCERO: Se establece que la Dirección de Tránsito, una vez se paguen en tesorería los períodos individualizados en la cláusula primera dará vigencia por treinta días a dicho permiso el que no podrá ser superior a la fecha del próximo pago.

CUARTO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva, a través del Juzgado de Policía Local.

QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de don IVÁN ENRIQUE ORELLANA MOYA y 3 en poder del Municipio.

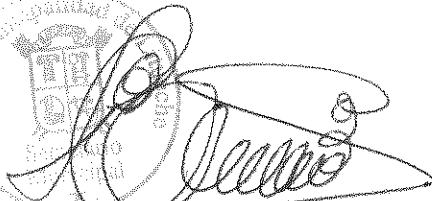
IVÁN ENRIQUE ORELLANA MOYA
C.I. 14.290.943-K

RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RSAE/CCSM/LCUS/RPV/CJO/myo.

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO



CONVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DON IVÁN ENRIQUE ORELLANA MOYA

En Litueche, a 22 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA, RUT N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y don IVÁN ENRIQUE ORELLANA MOYA, R.U.T. N° 14.290.943-K, con domicilio en Las Camelias N° 260 de la Comuna de Litueche, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, del vehículo de su propiedad placa patente única SZF172.

PRIMERO: Don IVÁN ENRIQUE ORELLANA MOYA, es propietario de un carro de arrastre, marca Hechizo, modelo Hechizo, año de fabricación 2015, s/n Motor, color rojo, el cual tiene Permiso de Circulación atrasados años, 2016, 2017, 2018 y 2019, deuda que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 130.077.- (ciento treinta mil setenta y siete pesos)

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud del interesado, viene en pactar la cancelación del impuesto por permiso de circulación moroso en los siguientes plazos:

- 22 de Julio del 2019, cancela año 2016 ingresado mediante Formulario serie AB N° 11939846 por la cantidad de \$ 39.130.- (treinta y nueve mil ciento treinta pesos).
- 22 de Agosto del 2019, Permiso de Circulación del año 2017 valor histórico \$ 34.760.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 22 de Septiembre del 2019, permiso de circulación del año 2018 valor histórico \$ 30.201.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 22 de Octubre del 2019 permiso de circulación año 2019 valor histórico \$25.986.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.

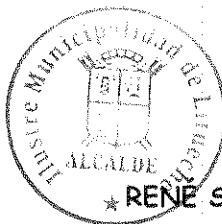
TERCERO: Se establece que la Dirección de Tránsito, una vez se paguen en tesorería los períodos individualizados en la cláusula primera dará vigencia por treinta días a dicho permiso el que no podrá ser superior a la fecha del próximo pago.

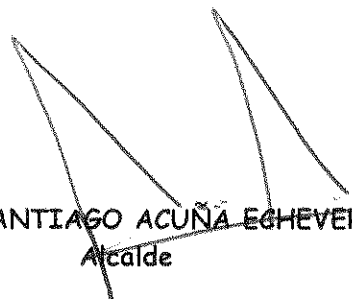
CUARTO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva, a través del Juzgado de Policía Local.

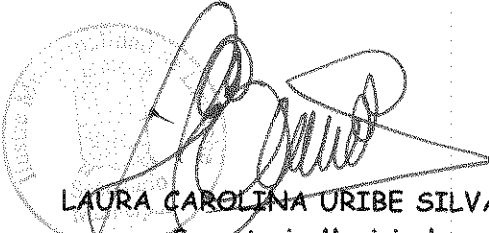
QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de don IVÁN ENRIQUE ORELLANA MOYA y 3 en poder del Municipio.


IVÁN ENRIQUE ORELLANA MOYA
C.I. 14.290.943-K




* RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RSAB/LCUS/RPV/CJO/myo.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes

